



XII Jornada "Rehabilitación Energética, Construcción Sostenible y Eficiente"

30 de junio a las 10h Edificio Miramar (Sitges)

Presencial + Streaming



Sponsor:



Plan de Rehabilitación
Energética Integral de
Hoteles y en Nueva
Construcción



PRIMERA COMUNIDAD ENERGÉTICA DE SITGES

Ponente: Imma Robert Carbonell

Cargo: Técnica de Sostenibilidad, cambio climático y transición energética



ÍNDICE

- **INTRODUCCIÓN**
 - DEFINICIÓN Y VENTAJAS
- **IMPLEMENTACIÓN A NIVEL MUNICIPAL**
 - CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS
 - DETECCIÓN DE FAMILIAS VULNERABLES
 - CREACIÓN DE UNA TASA Y MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES
 - CONCURSO PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE QUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA
 - OTORGACIÓN DE LICENCIAS SEGÚN LAS BASES PÚBLICADAS
 - PAGO DE LA TASA Y ALTA EN LA APLICACIÓN DE GESTIÓN
 - SE PARTICIPA EN LA REUNIONES DE LA COMUNIDAD PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO
- **CONCLUSIÓN**
 - RETOS



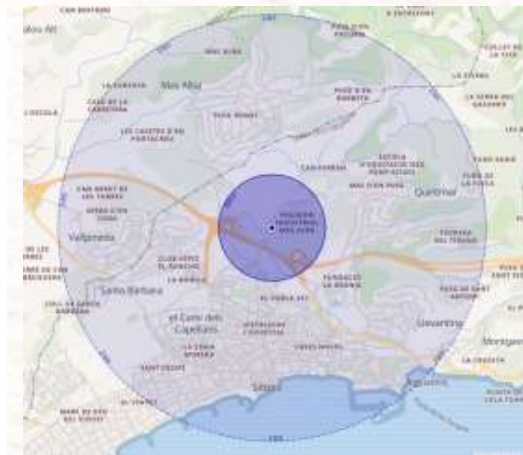
INTRODUCCIÓN

¿QUÉ ES UNA COMUNIDAD ENERGÉTICA? Real Decreto-ley 23/2020

Las comunidades energéticas son **entidades jurídicas** basadas en la **participación abierta y voluntaria**, autónomas y efectivamente controladas por socios que están situados en las **proximidades** de los **proyectos de energías renovables que sean propiedad** de dichas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado, cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios y **cuya finalidad** primordial sea proporcionar **beneficios medioambientales, económicos o sociales** a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, **en lugar de ganancias financieras**.

VENTAJAS

- Ahorro energético
- Generación distribuida
- Dependencia energética



Ratio de
2 km





IMPLEMENTACIÓN

1. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

Instalaciones fotovoltaicas modalidad autoconsumo compartido 2022:

1. **Oficinas de promoción y territorio - 95,45 kWp**
2. Casal de abuelos Joan Maragall – 31,57 kWp
3. **Guardería el Cercolet – 40,95 kWp**

Instalaciones fotovoltaicas modalidad autoconsumo compartido 2023:

4. Escuela Esteve Barrachina -100 kWp





IMPLEMENTACIÓN

2. DETECCIÓN DE FAMILIAS VULNERABLES

EL 2022 Sitges se presentó en la primera convocatoria del programa de la **Comisión Europea** cuyo objetivo era **erradicar la pobreza** energética y acelerar la transición energética.

La villa resultó ganadora y entró a formar parte de los 7 municipios del estado y los 35 europeos que recibieron esta asistencia.

Gracias a dicha asistencia **se elaboró el Mapeo de pobreza energética** para **priorizar** la primera ubicación para la comunidad energética.

Índice destacado: El **4%** de las familias en Sitges sufren pobreza energética.



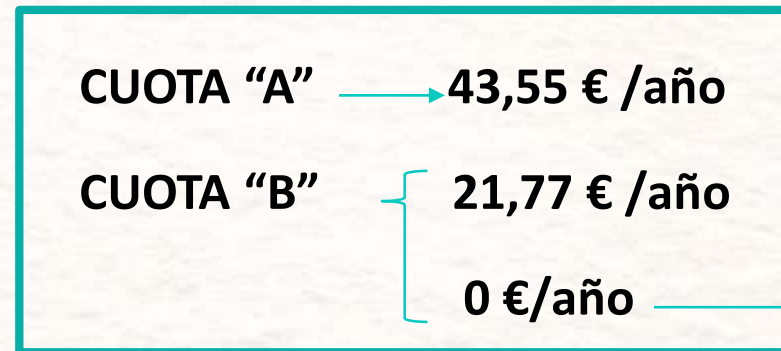


IMPLEMENTACIÓN

3. CREACIÓN DE UNA TASA Y MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES *(SITUACIÓN ACTUAL)*

- Coste de las instalaciones
- Coste del mantenimiento
- Seguro de la instalación
- Reposición de materiales

Clase	Potencia	Beneficiarios previstos
Cuota A	1 kWp	60
Cuota B	0,5 kWp	70



RESERVADO A FAMILIAS VULNERABLES

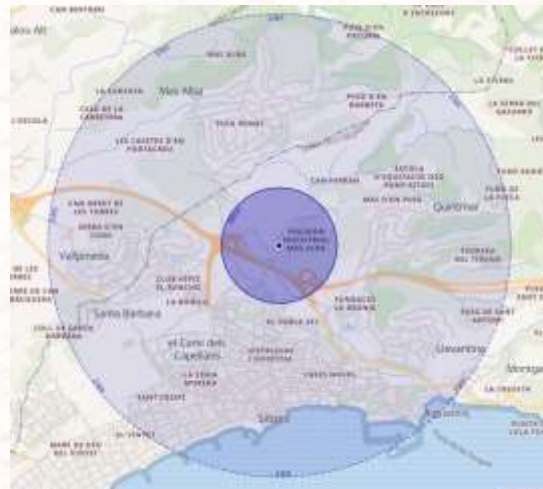




IMPLEMENTACIÓN

4. CONCURSO PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE QUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA (PREVISTO SETIEMBRE '23)

- Plazo de 20 días para presentar la solicitud
- Cesión a la ciudadanía de 2 años (ampliable 2 más)
- Primer Reparto de 30 kWp a 40 familias (20 de ellas vulnerables)
- Requisito indispensable ser ciudadano de Sitges y vivir a menos de 2 km de la instalación fotovoltaica.





IMPLEMENTACIÓN

5. OTORGACIÓN DE LICENCIAS SEGÚN LAS BASES PÚBLICADAS

- 20 cuotas “A” de 1 kW por **SORTEO**
- 20 cuotas “B” de 0,5 kW a familias vulnerables según su **IRSC + circunstancia especial**



6. PAGO DE LA TASA Y ALTA EN LA APLICACIÓN DE GESTIÓN

Plataforma de gestión de datos para visualizar los datos de consumo y producción

7. SE PARTICIPA EN LA REUNIONES DE LA COMUNIDAD PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO





CONCLUSIÓN

RETOS

1. **PARTICIPACIÓN.** Llegar a toda la población interesada (vulnerable y no vulnerable) es complicado
2. **BENEFICIO.** Los beneficios económicos estimados son entre 100€ y 200€
3. **EFICIENCIA.** Coordinación entre la gestión de la demanda y el subministro de energía
4. **FINANCIAMIENTO.** Encontrar fondos para financiar las instalaciones fotovoltaicas
5. **LEGISLACIÓN.** Constitución de la entidad jurídica. Falta de marco legal y regulatorio



MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN

